

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año . . . . .	Pesetas 25
Por seis meses . . . . .	» 13
Número suelto . . . . .	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a . . . . .	0,45 ptas. linea.
Los de subastas, a . . . . .	0,35 » »
Los de prendadas, a . . . . .	0,15 » »
Los demás no determinados, a . . . . .	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),  
S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina,  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-  
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de junio).

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

El señor Alcalde de Campoó de Yuso, me participa que según escrito dirigido a aquella Alcaldía por doña Carmen González, el día 25 de mayo último desapareció del domicilio el esposo de ésta Genaro Rodríguez Ruiz, vecino de Ormas.

Lo que se hace público a fin de que por los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se proceda a averiguar el paradero de dicho individuo, debiendo dar a este Gobierno cuenta del resultado, si fuere satisfactorio.

Santander 11 de junio de 1912.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*.

#### CIRCULAR

El señor Alcalde de Enmedio, me participa que desapareció del domicilio de su tío Juan Aguado, la joven María Aguado, de 16 años, estutura regular, color moreno, viste ropa negra y mantón del mismo color con franja azul.

Lo que se hace público a fin de que los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen gestiones en averiguación del

paradero de dicha joven, procediendo a su detención, caso de ser habida, y poniéndola a mi disposición, para su entrega a la familia.

Santander 11 de junio de 1912.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*.

#### CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la Ley, y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que sin estar relevados de hacerlo dejaron de comparecer al acto de la clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento que también se relaciona,

Encargo a los señores Alcaldes de ésta provincia, Guardia Civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de dichos individuos poniéndolos, caso de ser, habidos a disposición de dicha Comisión Mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Lorenzo Ezquerro Suárez, número 4 del reemplazo, del Ayuntamiento de Meruelo.

José Antonio Pacheco, número 26 del reemplazo, del Ayuntamiento de Soba.

Ambrosio Celedonio Martínez Martínez, número 15 del idem idem.

Román Sandoya Ruiz, número 9 del reemplazo, del Ayuntamiento de Liendo.

José Félix Ugarte Avelaño, número 10 del idem idem.

Florentino Alvarado Vega, número 14 del reemplazo, del Ayuntamiento de Ampuero.

Aniceto Frac Rodríguez Martínez, número 4 del reemplazo, del Ayuntamiento de Noja.

Alfonso Saiz Campuzano, número 3 del reemplazo, del Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

Jesús Cosío Bárcena, número 4 del reemplazo, del Ayuntamiento de Los Tojos.

Miguel Gutiérrez Argumosa, número 18 del reemplazo, del Ayuntamiento de Molledo.

Vicente Saiz Collantes Ruiz, número 19 del idem idem.

Teodoro Antonio Roda La Calle, número 10 del idem idem.

Miguel Saiz Saiz, número 26 del idem idem.

Florentino González Bengochea, número 30 del idem idem.

Antonio Julio Pedro Núñez, número 32 del idem idem.

José Daniel Terán Saiz, número 21 del idem idem.

Francisco Sierra Somerietta, número 14 del reemplazo, del Ayuntamiento de Arnuevo.

Matías Núñez, número 5 del idem idem.

Luis Marañón Gómez, número 7 del idem idem,  
 Marcelino Antonio Colina, número 12 del idem idem.  
 Calixto Esteban Carazo, número 123 del reemplazo, del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Paulino Benito Elorza, número 5 del idem idem.  
 Ramiro Goya Herrán, número 3 del idem idem.  
 Javier Cortés Helguera, número 1 del idem idem.  
 Alvaro Yarza Solana, número 121 del idem idem.  
 Tomás Pérez Ugarte, número 80 del idem idem,  
 José Valdés Erregue, número 2 del idem idem.  
 Bonifacio Fernández Horna, número 4 del idem idem.  
 Valentín Villanueva Torre, número 115 del idem idem.  
 Manuel García Pérez, número 9 del idem idem.  
 Juan José Bárcena Novo, número 118 del idem idem.  
 Daniel Alonso Sal, número 26 del idem idem.  
 José María Hierro Rocillo, número 108 del idem idem.  
 Tomás Saénz García, número 82 del idem idem.  
 Guiller mó Arenal Riva, número 106 del idem idem.  
 Ciriaco Sámano Llano, número 105 del idem idem.  
 Francisco Herrán Aramburen, número 104 del idem idem.

Luis Castillo Escudero, número 101 del idem idem.  
 Facundo Liendo Hierro, número 100 del idem idem.  
 Domingo Vízcaya Laza, número 63 del idem idem.  
 Guillermo Patricio Pérez Otrana, número 61 del idem idem.

Leandro Hierro Carrea, número 38 del idem idem.  
 Canuto Maza Fernández, número 37 del idem idem.  
 José Clemente Melgosa González, número 30 del idem idem.

Romualdo Gorbea Carranza, número 55 del idem idem.  
 Pedro Amaga Canales, número 49 del idem idem.  
 Crisanto Carranza Carranza, número 48 del idem idem.  
 Víctor Ricarte Garrido, número 117 del idem idem.  
 Antonio Olaherra Zorrilla, número 69 del idem idem.  
 Miguel Llano Gobancho, número 79 del idem idem.  
 José González Ruiz, número 87 del idem idem,  
 Gregorio Calera Quinta, número 88 del idem idem.

Santander 11 de Junio de 1912.—El Gobernador civil, *Alberto Larrondo*.

## Junta provincial de Instrucción pública de Santander

El señor Rector de la Universidad Literaria de Valladolid, en 14 de este mes, en virtud del expediente gubernativo formado a doña María Baños Otí, siendo Maestra en propiedad de la escuela de Campuzano, en Torrelavega, ha resuelto imponer a la mencionada Maestra la pena señalada con el número 1.º en el 2.º grupo del artículo 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, que consiste en reprensión pública con nota desfavorable en su expediente, cuyos efectos durarán tres años.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos correspondientes.

Santander 21 de mayo de 1912.—El Gobernador-Presidente, *Alberto Larrondo*.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, *Nicolás Arias Andreu*.

«El Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», del 24 del pasado mes de mayo, publica la *Orden-circular* de la Dirección General de primera enseñanza, de 21 del mismo mes, que, copiada dice así:

«Recibidos en este Ministerio varios recursos de alzada contra las resoluciones de los Rectorados, sin cumplir con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, el cual exige que sean entabladas por conducto de dicho Centro y en el término de quince días,

Esta Dirección General recuerda a los interesados la ineludible obligación en que se hallan de cumplir con el mencionado precepto, porque, de no hacerlo, sus instancias se declararían sin curso, ocurriendo lo propio en los recursos contra acuerdos de esta Dirección si han sido presentados después de los quince días que en el mismo artículo se señalan.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos correspondientes.

Santander 3 de junio de 1912.—El Gobernador-Presidente, *Alberto Larrondo*.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, *Nicolás Arias Andreu*.

## Comandancia de la Guardia Civil de Santander

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Laredo, se invita a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, a las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio al en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Jefe de la Línea de la Guardia civil de Castro-Urdiales en la Casa-Cuartel del Instituto del puesto de Laredo, calle de Santa María número dieciseis, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad; si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y las manifestaciones de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Santander 2 de junio de 1912.—El primer Jefe, *Juan Vales*.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### RENTAS ARRENDADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento para el desenvolvimiento y ejecución del convenio de 20 de octubre de 1900 celebrado entre el Estado y la Compañía arrendataria de Tabacos, esta Delegación de Hacienda hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que el señor Representante de la citada Compañía ha nombrado Administrador subalterno en los partidos que se indican a los siguientes señores.

Don Manuel G. Ansorena, Cabezón de la Sal.  
 Don José M. Iñigo, Castro-Urdiales.  
 Don Rafael Venero, Entrambasaguas.  
 Don Pedro Alesanco, Laredo.  
 Don Jacinto Maté, Polientes.  
 Don José Pallezo, Potes.  
 Don Gumersindo Fernández, Reinosa.  
 Don Máximo Echegaray, Santoña.  
 Don Celestino Blanco, San Vicente de la Barquera.  
 Don Feliciano Bilbao, Torrelavega.  
 Don Isaias Arroyo, Villacarriedo.

Los cuales tendrán el carácter de Inspectores del Timbre del Estado en todo cuanto se relacione con los impuestos de timbre sobre espectáculos y anuncios públicos, estando a su cargo la comprobación de las declaraciones presentadas por los interesados, conforme determina la Real orden de 16 de agosto de 1909.

Santander 10 de junio de 1912.—El Delegado de Hacienda, *A. Cáapuli Navarro*.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de mayo último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPÓSITOS		N.º de expósitos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.			
202	206	9	5	211	422	58	364	»	1	»	2	1	3	4	6	5	11	205	206

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 4 de junio de 1912.—El Secretario, *Daniel López*.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de mayo último

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES								
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	Total				
122	101	108	76	230	177	407	407	112	69	10	8	»	»	122	77	199	108	100	208

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1912.—El Secretario, *Daniel López*.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.

# Comisión provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de mayo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NUMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
255	4	6	259	260	519	3	3	2	1	5	4	235	256	510

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1912.—El Vicepresidente, Antonio Mazorra.—El Secretario, Daniel López.

## BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de mayo último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Curación		Varones	Hembras	Total
			Varones	Hembras			
80	3	»	3	3	80	86	166

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1912.—El Vicepresidente, Antonio Mazorra.—El Secretario, Daniel López.

## COMPañÍA DEL CANAL DE CASTILLA

### ANUNCIO

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpias necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 27 de Julio próximo y en los demás tramos del Canal los días sucesivos; volviendo a llenarse los vasos a medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 31 de mayo de 1912.—El Administrador, *Plácido Sánchez Repiso*.

## ADUANA DE SANTANDER

El día 25 del mes actual a las cuatro y media de la tarde tendrá lugar en los almacenes de ésta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan a continuación:

### LOTE ÚNICO

Una caja conteniendo 24 latas fruta en conserva, tasadas en doce pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander á 11 de junio de 1912.—El Administrador, *Luis Monge*.

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual.

### Día 1.º de enero

Constitución del nuevo Ayuntamiento, designación de cargos y señalar el sábado de cada semana, a las dos de la tarde para la celebración de las sesiones ordinarias.

### Día 6

No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

### Día 13

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó designar la Comisión de presupuestos y dos Concejales para la Junta de Instrucción pública.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el cuarto trimestre del año último.

Se aprueba la liquidación hecha en 31 de diciembre último del presupuesto de 1911 y que se remita original con su copia al señor Gobernador civil de la provincia.

### Día 20

No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

### Día 21

Se acordó aprobar las listas de Compromisarios para Senadores y que se expida certificación de ellas al señor Gobernador civil de la provincia.

### Día 27

No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

### Día 3 de febrero

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Se acordó adjudicar el cargo de recaudador voluntario de consumos e impuestos municipales a don Francisco Maestro y el cargo de recaudador ejecutivo a don Pedro Santerbas con las condiciones estipuladas.

### Día 10

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Se procedió a verificar el sorteo de los individuos que corresponde elegir en cada una de las secciones en que se halla dividido el distrito, para constituir la nueva Junta municipal y que se les haga saber para que comparezcan a tomar posesión.

### Día 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Se acuerda formar las listas de las familias pobres del distrito para la asistencia médica.

### Día 24

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Se aprueban varios pagos hechos con cargo al presupuesto municipal durante el año de 1911.

### Día 2 de marzo

No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

### Día 9

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Se acuerda admitir las peticiones de aprovechamientos forestales hechos por los Presidentes de las Juntas Administrativas del Distrito y que se incluyan en los Estados que han de ser remitidos al señor Ingeniero jefe de Montes con certificación de este acuerdo:

Se acuerda satisfacer varios pagos con cargo al capítulo de imprevistos.

### Día 16

No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de concejales.

### Día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como del despacho ordinario.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1911.

Se acuerda nombrar comisionado para la identificación de mozos y demás trámites necesarios en el juicio de exenciones que para el actual reemplazo y revisiones anteriores ha de celebrarse ante la Comisión Mixta, al Secretario don Vicente Galnares.

### Día 27

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos once, y que se pasen a la Junta municipal a los efectos de ley exponiéndose antes al público por quince días con los documentos justificativos y certificación de lo acordado.

*Día 30*

No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de concejales.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día de hoy.

Cabezón y abril 13 de 1912.—*Eusebio González.*

## Ayuntamiento de Bareyo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, que se remiten al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

*Sesión del día 1.º de enero*

Se constituyó el Ayuntamiento actual y se designó los días y horas en que han de celebrarse las sesiones ordinarias.

*Día 6*

Se acordó conceder la vecindad en pueblo de Ajo, de este término municipal a don Ramón López Castanedo.

Se acordó que quedase sobre la mesa para su examen la lista de mayores contribuyentes con voto para compromisarios en la elección de Senadores.

*Día 17*

Se aprobó el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre de 1911, y remitirlos al señor Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó requerir a los señores maestros del distrito a fin de que diesen exacto cumplimiento a las circulares de la Junta provincial del veinticinco de diciembre último.

Se acordó que por la Alcaldía se publicase un Bando prohibiendo la entrada de ganados en las mieses comunales bajo la multa de setenta y cinco céntimos de peseta por cada cabeza de ganado por primera vez, y con doble cantidad en caso de reincidencia.

Se acordó a instancia del Concejal don Albarto Pellón que por la Alcaldía se haga satisfacer a los morosos las cantidades que adeudan a la Junta administrativa del pueblo de Ajo por reparto vecinal, tan pronto como sea presentada la relación de descubierto.

Se acordó imponer el recargo de 38,47 por ciento sobre las cédulas personales.

Se acordó nombrar en Comisión a los señores Concejales don Constantino Madrazo y don Genaro Llano, para que examinen si en el terreno solicitado por don Amalio Ruiz se ha verificado recientemente un cierre.

Se acordó el adquirir un libro para copiar las actas de las sesiones del Ayuntamiento.

*Día 27*

Se acordó manifestar al señor Administrador de propiedades, que anterior a que en el Ayuntamiento se conociera la solicitud del terreno solicitado por don Amalio Ruiz, se había ya cerrado con carcaba por el Este y Oeste, por don Amalio Ruiz y por el Norte, Este y Oeste, por doña Peregrina Viadero con estacas y alambre en cabecera de su finca.

Se acordó el que pase a informe de la Junta administrativa de Güemes una denuncia de D.<sup>a</sup> Josefa Setién Zorrilla, en la que manifiesta que por haber cerrado con vallado don Genaro Llano y don Amalio Ruiz, se ha interceptado su salida a la sierra comunal.

Se acordó satisfacer cinco pesetas a don Felipe Ruiz Fernández, como premio por muerte de un animal dañino, y hacer contar que en lo sucesivo no se concederá ningún premio si no se presenta la piel.

Se acordó que por la Alcaldía se publique un Bando prohibiendo la blasfemia y otros actos atentatorios a la moral.

*Día 10 de febrero*

Se acordó requerir a don Amalio Ruiz y a doña Peregrina Viadero la comunicación recibida del señor Administrador de propiedades e impuestos.

Se acordó nombrar agente ejecutivo del reparto municipal de 1911, al Recaudador don José Cabrillo Ruiz.

Se acordó requerir a don Ramón Ortiz a fin de que a la mayor brevedad satisfaga lo que adeuda al Ayuntamiento.

Se acordó el adquirir la nueva ley de Reclutamiento.

Se acordó el formar las relaciones de bienes del Ayuntamiento y presentar al pago de derechos Reales.

Se acordó nombrar en comisión a don José Siena y a don Manuel Cabrillo para que examinen la carretera interrumpida en el sitio del Dueso por don Salvador Hontañón.

Se acordó el acotar el terreno quemado en el monte de Zaga del pueblo de Ajo prohibiendo la entrada de ganados y corte de leñas.

*Día 17*

Se acordó el que la corporación se constituyese en el sitio del Dueso a fin de examinar la carretera obstruida.

Se acordó nombrar la comisión que ha de confeccionar el reparto Municipal para cubrir el déficit del presupuesto.

Se acordó remitir al señor Registrador de la propiedad la relación de bienes del Ayuntamiento, a los efectos del pago de derechos reales.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales para el año actual y exponerle al público a los efectos de reclamación.

*Día 25*

Se acordó aprobar el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto en el corriente año y exponerle al público a los efectos de reclamación.

Se acordó hacer saber al Depositario municipal que en lo sucesivo no reciba cantidad alguna en la Depositaria que le está conferida, mientras no vaya provisto del oportuno cargareme el que haya de hacer el ingreso.

Se acordó requerir a varios deudores del Ayuntamiento a fin de realizar sus descubiertos.

Se acordó comunicar a la señora viuda de Villa a fin de que remita la factura de cuenta que le adeuda este Ayuntamiento por material de oficina, separadamente de la cuenta de láminas del mismo.

Se acordó requerir a don Manuel Palacio, don José Cruz, don Salvador Hontañón y don José M.<sup>a</sup> Gómez, para que se personen en el sitio del Dueso a fin de reconocer en unión del Ayuntamiento la carretera allí obstruida.

Se acordó autorizar a don Antonio de la Verde para hacer uso de la estricnina y perseguir los animales dañinos de la localidad.

*Día 9 de marzo*

Se acordó requerir a don Amalio Ruiz y a doña Peregrina Viadero, a fin de que en término de ocho días procedan a destruir los cierres que los mismos han realizado al Norte del solar de la Peregrina, y que se abstengan en lo sucesivo de verificar esos cierres en aquellas inmediaciones.

Se acordó requerir a don Genaro Llano y a don Amalio Ruiz, para que den curso o salida a las aguas que obstruyen la carretera, salida de la casa de doña Josefa Setién.

Se acordó requerir a don Salvador Hontañón y a don José M.<sup>a</sup> Gómez, a fin de que la carretera que entre ambos

han obstruido en el Dueso con sus cierres la pongan en condiciones de paso.

Se acordó nombrar y autorizar a don Cirilo Pellón para que realice la cobranza del reparto de consumos, presentando este señor fianza a satisfacción del Ayuntamiento.

*Día 16*

Se acordó desechar la instancia de don Juan Madrazo, protestando de la forma en que se adjudicó la subasta del reparto de consumos, a don Cirilo Pellón, puesto que no hubo tal subasta, sino que el Ayuntamiento nombró al citado Pellón recaudador municipal.

Se acordó admitir a don Cirilo Pellón la fianza que presenta a favor del Ayuntamiento.

*Día 30*

Se nombró la comisión que ha de realizar el recuento general de ganadería.

Se acordó autorizar a la señora viuda de Villa para recoger en la Tesorería de Hacienda las cédulas personales.

Bareyo 20 de abril de 1912.—El Secretario, *Alberto Cereceda*.—El Alcalde, *Agapito Campo*. 42-1326

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de Instrucción del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinte del corriente, a las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el remate en pública subasta del reloj, pieza de convicción del sumario contra José Gijón Moya, en precio de tres pesetas setenta y cinco céntimos, con las formalidades legales.

Santander 1.º de junio de 1912.—El Juez, *Zoilo Rodríguez y Porrero*.—P. S. M. *Jesús Escobio*.

—=—

Licenciado don Fidel Díez de los Ríos, Juez de Instrucción accidental de esta Villa de Reinosa y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en sumario seguido en el año de mil novecientos ocho, por el delito de hurto, contra Victorino Martínez Lantarón, de dieciseis años de edad soltero, jornalero, hijo de Manuel y Andrea, natural y domiciliado en el pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Las Rozas, se ha dictado por la Audiencia provincial de Santander con fecha diez de mayo último el auto que comprende el particular de parte dispositiva que dice así:

Se remite la pena de multa de doscientas pesetas, e indemnización de otras veintidos, impuesta en esta causa a Victorino Martínez Lantarón.

Y para hacer saber la remisión de dicha pena a referido Victorino Martínez Lantarón, cuyo actual paradero se ignora, en cumplimiento a lo mandado expido el presente.

Dado en Reinosa a primero de junio de mil novecientos doce.—El Juez, *Fidel Díez de los Ríos*.—P. S. M. *Alejandro Mancebo*.

—=—

Manuel Pelegrin y Leonard, vecino últimamente de Santander, comparecerá el día diez y nueve de junio próximo y hora de las once ante la Audiencia provincial de Pamplona para asistir al juicio oral de la causa instruida por este Juzgado sobre lesiones por imprudencia contra Julián Oger Pardo,

Tafalla 30 de mayo de 1912.—El Secretario, *Francisco Javier Errea*.

—=—

Gerardo García Tomé, recluta, hijo de Roque y de Feli-

ciana natural de Villalmazo provincia de Burgos de estado soltero de veintin años de edad, de oficio labrador, estatura 1'603, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Valencia número veintitres don Amós González Llanos, residenté en Santander.

Santander 10 de junio de 1912.—El Segundo Teniente Juez Instructor, *Amós González*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Camargo

El apéndice al amillaramiento de fincas rústicas, que ha de servir de base para la formación del reparto de contribución del año 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valle de Camargo a 5 de junio de 1912.—El Alcalde, *R. Fuente*.

—=—

### Alcaldía de Castro Urdiales

El día 11 de julio próximo a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de éste Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, la subasta para contratar la construcción de un pabellón destinado a Pescadería, en la cantidad de diez mil ciento setenta y cuatro pesetas y sesenta céntimos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones extendidas en papel sellado de la clase undécima, más un sello del impuesto Municipal de a una peseta, redactadas con arreglo al modelo adjunto, acompañando a la misma, su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, el depósito provisional de 509 pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Castro Urdiales 7 de junio de 1912.—El Alcalde, *Fernando España Ladevese*.

#### Modelo de proposición

Don...vecino de...provisto de cédula personal y del resguardo que acredita haber constituido en la Tesorería Municipal el depósito prevenido, enterado del presupuesto, plano y condiciones, para contratar la construcción de un pabellón destinado a Pescadería en ésta Ciudad, se comprometo a ejecutar dicha obra, con arreglo a los planos y condiciones indicadas, en la cantidad de...pesetas (la cantidad se expresará en letra).

Fecha y firma del proponente.

—=—

### Ayuntamiento de Cabuérniga

Se hace saber a los mozos que han de ser incluidos en el alistamiento del año próximo de 1913, que necesitan comprobar para las excepciones que hayan de proponer de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus padres, hermanos o abuelos, que durante el presente mes necesariamente deben comparecer en este Ayuntamiento, a fin de incoar el expediente de ausencia que determina el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos de 27 de febrero último, y de no efectuarlo, no les serán admitidas las excepciones que pudieran alegar en ese sentido, parándoles, por tanto, el perjui-

cio que hubiere lugar por su falta de cumplimiento a lo mandado en el presente anuncio.

Cabuérniga 1 de junio de 1912.—El Alcalde, *Manuel González*. 70-1705

### Ayuntamiento de Meruelo

A los efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el término de quince días, el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año 1913.

Meruelo 31 de mayo 1912.—El Alcalde, *José Portilla*. 69-1695

### Ayuntamiento de Santillana

Los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos de territorial y urbana, para el año 1913, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen.

Santillana 1.º de junio de 1912.—El Alcalde, *Virgilio Ansorena*. 70-1699

### Ayuntamiento de Enmedio

Por término de cinco días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería, que ha de servir de base para la contribución del año próximo venidero.

Enmedio 3 de junio de 1912.—El Alcalde, *Santos Gómez*.

### Ayuntamiento de Herrerías

Los apéndices al amillaramiento, por rústica y pecuaria así como el de urbana, que han de servir de base para formar los repartimientos de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Herrerías 5 de junio de 1912.—El Alcalde, *Celestino Gutiérrez Sánchez*.

### Ayuntamiento de Miengo

La relación general del recuento de ganadería y el apéndice al amillaramiento para el año 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días para que puedan examinarlos los contribuyentes que lo deseen.

Miengo 1.º de junio de 1912.—El Alcalde, *M. Gutiérrez*.

### Ayuntamiento de Liendo

Formado el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base para el reparto de la contribución para el año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sea examinado por los interesados y produzcan las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Liendo 9 de junio de 1912.—El Alcalde, *Antonino Casanueva*.

### Ayuntamiento de Udías

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, y a ninguna de las operaciones del Reemplazo, los mozos Augusto Caso Sánchez y Arturo Villafañez Macho. números 5 y 14 del sorteo de este año, a pesar de haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportuno expediente y declarados prófugos con las responsabilidades consiguientes.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a dichos mozos para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía o ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, y se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus agentes, procedan a la busca y captura y remisión de mencionados prófugos a disposición de las Autoridades referidas.

Udías 5 de junio de 1912.—El Alcalde, *Cecilio Díaz*.

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los apéndices al amillaramiento de este término, que han de servir de base para el próximo repartimiento de la contribución territorial, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días a los efectos de reclamación.

San Pedro 4 de junio de 1912.—El Alcalde, *José Ruiz Zorrilla*.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Don Antonio Toca Zabaleta, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Hago saber: Que para poder conceder en su día alguna de las excepciones del artículo 89 de vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de ella la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de alguno de los parientes del mozo que se desee exceptuar, es preciso instruir, seis meses antes de la fecha del alistamiento, un expediente justificativo de tal circunstancia.

Por ello, y para que llegue a conocimiento de los mozos que se han de alistar en esta Villa el día 1.º de enero de 1913, se les advierte que los que necesiten probar la ausencia de alguno de sus parientes deben acudir con la oportuna instancia a este Ayuntamiento antes de 1.º de julio del año actual pues pasada esta fecha, no se les admitirá solicitud alguna para este fin, y no se les podrá conceder, en su día, la excepción que alegun, aunque les asista.

Cabezón de la Sal 1.º de junio de 1912.—El Alcalde accidental, *Antonio Toca*.

### Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

En poder del vecino de esta villa, don Tomás Alonso Cobo, se halla prendada y puesta en custodia una vaca de las señas siguientes: color ceniza o ratina, más oscura por la tripa, como de cinco años, con unas letras a fuego, una en el cuadrillo derecho que parece una C, y otra en el muslo derecho que parece una L, la oreja derecha despuntada, encornadura grande y vuelta para arriba y con un campano en un alambre al cuello.

Lo que se anuncia al público para el que se crea dueño de la misma, pase a recogerla, previo pago de daños y custodia, en el término de quince días, pasados los cuales, se procederá a su venta en pública subasta.

San Roque 8 de junio de 1912.—El Alcalde, *José Barquin*.